JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00056-00
AUTO No. 79

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

1º. Incorporar a los autos el anterior escrito y anexos presentados por la mandataria judicial de la guardadora designada, mediante el cual se da cumplimiento a los ordenamientos del auto que decretó la Revisión de la Interdicción judicial del señor ERNESTO ESCOBAR MOSQUERA y se informa el nuevo lugar de residencia de los involucrados.

2º. Correr traslado de la valoración de apoyo realizada por profesional designada por la Secretaría de desarrollo social y atención a la comunidad de la Alcaldía de Santiago de Cali, conforme el numeral 6º. Del art. 38 de la Ley 1996 de 2019,

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ